

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO	ANDRÉS MARTÍN DUQUE
SECRETARIO	MARÍA SOLANGE GUADALUPE CABRERA	DANIEL GUTIÉRREZ LANES
VOCALES	MARIANO DE LEÓN PERDOMO	MIGUEL ÁNGEL BERRIEL SANTANA
	MARÍA DOLORES GARCÍA CID	ELENA MARTÍN MARTÍN
	SANTIAGO CALERO CABRERA	PEDRO FRAILE BONAFONTE

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la Vía Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo organismo que lo ha dictado, en el plazo de UN MES contado a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o a su elección, formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución.

En caso de que se interponga Recurso de Reposición, no podrá formularse Recurso de Reposición, no podrá formularse Recurso Contencioso - Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición de este recurso será de DOS MESES si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES, contando a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto, todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime le asista en derecho.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 4/1999 podrán instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

San Bartolomé de Lanzarote, a siete de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Isidro Pérez Martín.

14.900

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**

**Área de Presidencia, Recursos Humanos,
Cultura, Igualdad, Juventud y Educación**

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

4.583

Por el que se hace público, mediante la presente, que por Resolución de la Concejala de número 6261/2023, de fecha 7 de diciembre de 2023, se ha procedido a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta corporación, con el siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO. Que mediante resolución de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2022, número 1542/2022, de este Ayuntamiento, se ha aprobado la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, adaptándola a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOP número 61, de fecha 23 de mayo de 2022 y BOCA número 104, de fecha 27 de mayo de 2022) rectificada mediante resolución número 5259/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022. (BOP número 157, de fecha 29 de diciembre de 2022).

SEGUNDO. Que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 5490/2022, de fecha 24 de diciembre de 2022, por la que se aprobó la Convocatoria y las Bases de selección que figuran como Anexos del proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante el sistema de concurso y concurso oposición y con el carácter de personal laboral fijo y funcionario de carrera del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, de las plazas vacantes en la plantilla orgánica de Funcionarios y Personal Laboral de esta Administración que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020, e incluidas en las Ofertas de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del personal laboral y funcionario de empleo temporal (BOP número 157, de fecha 29 de diciembre de 2022 y BOE número 11, de fecha 13 de enero de 2023).

Dichas bases fueron objeto de rectificación mediante los decretos de Alcaldía número 462/2023, de fecha 10 de febrero de 2023 (BOP número 37, de fecha 27 de marzo de 2023), y decreto número 463/2023, de fecha 10 de febrero de 2023 (BOE número 86, de fecha 11 de abril de 2023).

TERCERO. Que en los Boletines Oficiales de la Provincia de Las Palmas número 142, de fecha 24 de noviembre de 2023; y el número 138, de fecha 15 de noviembre de 2023 se publicaron diversas Resoluciones por las que se procede a la publicación de las calificaciones definitivas y seleccionados para dar cobertura mediante nombramiento como personal laboral fijo a las plazas ofertadas a diversas categorías ofertadas.

CUARTO. Que a la fecha del presente acto administrativo ya se han formalizado los nombramientos y contratos de carácter laboral fijo correspondientes a las siguientes categorías:

CATEGORÍAS:

MONITOR DEPORTIVO

ARQUITECTO TÉCNICO SUPERIOR

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

PRIMERO. Dispone la Base Undécima de las específicas que rigen la convocatoria, en relación con la formación de Bolsas de Trabajo, que “asimismo, una vez finalizado el proceso selectivo y efectuado la adjudicación del destino, se formará una “bolsa”, con los aspirantes que hubieran participado en el proceso selectivo atendiendo al orden de puntuación de dichos méritos.

Los aspirantes que no deseen formar parte de las listas de reserva deberán presentar escrito de renuncia antes la Administración convocante.

En cuanto a su constitución y funcionamiento se estará a la normativa en vigor y a las normas de gestión interna de listas de reserva que estuviera vigente, en su caso.”

SEGUNDO. La competencia para dictar esta resolución corresponde a doña María Elena Álamo Vega, Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, conforme al Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de competencias y en virtud de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO. Formar las Bolsas de Empleo conforme a las propuestas elevadas por el Tribunal Calificador del proceso selectivo de Estabilización conforme a los siguientes listados:

CATEGORÍA: MONITOR DEPORTIVO (BOLSA DE TRABAJO)							
GRUPO	NÚMERO DE ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL Máximo 90 puntos	TOTAL FORMACIÓN Máximo 10 puntos	TOTAL BAREMACIÓN Máximo 100 puntos
	SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE						
C2	1	ALONSO GALVEZ	BLANCA ISABEL	***093**K	0	10	10
C2	2	ORTEGA HERNANDEZ	ALEJANDRO	***261**W	0	10	10
C2	3	CABRERA MARTINEZ	ANA	***464**V	0	10	10
C2	4	LEON LEON	ARAY	***499**H	0	10	10
C2	5	ALAMO PEREZ	JOEL	***099**B	0	9	9
C2	6	VEGA MENDOZA	ANGEL ALEJANDRO	***513**J	0	7	7
C2	7	AFONSO GUERRA	PEDRO ANTONIO	***604**C	0	0	0

CATEGORÍA: ARQUITECTO TÉCNICO SUPERIOR (BOLSA DE TRABAJO)							
GRUPO	NÚMERO DE ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL Máximo 90 puntos	TOTAL FORMACIÓN Máximo 10 puntos	TOTAL BAREMACIÓN Máximo 100 puntos
	SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE						
A1	1	IBAÑEZ RODRIGUEZ	ISABEL	***881**G	33,36	10	43,36
A1	2	ZAMORA MANZANO	RAQUEL	***097**F	13,60	10	23,60
A1	3	CRUZ LOPEZ	MARIA ESTEFANIA	***213**R	12,56	10	22,56
A1	4	FERNANDEZ SALGADO	CARLOS	***014**A	11,56	10	21,56
A1	5	MONZON SANCHEZ	MAITE ISABEL	***128**J	11,41	10	21,41
A1	6	GONZALEZ CASTELLS	ELISA	***980**E	10,80	10	20,80
A1	7	MARTEL FERNANDEZ	VERONICA	***227**C	7,49	10	17,49
A1	8	ALVAREZ LEON	JENNIFER	***259**H	0,31	10	10,31
A1	9	RAVELO MILAN	ADRIAN	***113**R	0	10	10
A1	10	BISCAYART APICELLA	LIHUE MARCELO	***067**A	0	10	10
A1	11	PEREZ MONTESDEOCA	HECTOR	***189**N	0	10	10
A1	12	GARCIA ALVAREZ	GERARDO	***063**E	0	0	0

SEGUNDO. Publicar anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de esta corporación.

TERCERO. Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a siete de diciembre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN, María Elena Álamo Vega.

14.328

ANUNCIO

4.584

MODIFICACIÓN ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 13 DE MARZO DE 2023

BDNS (Identif.): 682790.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/682790>)

“PRIMERO: Modificar la “CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023”, aprobada mediante Decreto suscrito por la Concejala del Área de Gobierno de Servicios Sociales de fecha 13 de marzo de 2023, registrado en la Secretaría General el 16 de marzo de 2023 con número 993/2023, en los apartados siguientes:

a) Modificar el apartado segundo “DOTACIÓN ECONÓMICA”, en el sentido de

DONDE DICE:

“SEGUNDA. DOTACIÓN ECONÓMICA.

La dotación económica asignada a esta convocatoria es de doscientos mil euros (200.000,00 euros) correspondiente a la aplicación presupuestaria 2310.4890101, denominada “Otras Traslaciones Servicios Sociales Ayudas de Emergencia Social”, del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana para el ejercicio 2023, con el siguiente desglose:

MOTIVO	IMPORTE
Para ayudas consistentes en la entrega de disposición dineraria destinadas a los demás gastos subvencionables establecidos en la presenta convocatoria	200.000,00 euros
TOTAL	200.000,00 euros

No será necesaria la apertura de una nueva convocatoria en el caso de que el crédito inicial consignado fuera incrementado como consecuencia de la generación, ampliación o incorporación de crédito presupuestario, siempre y cuando, con anterioridad a la Resolución de Concesión de la subvención se declare la disponibilidad del mismo y, en su caso, la previa aprobación de la modificación presupuestaria.””

DEBE DECIR:

““SEGUNDA. DOTACIÓN ECONÓMICA.

La dotación económica asignada a esta convocatoria es de seiscientos mil euros (640.000,00 euros) correspondiente a la aplicación presupuestaria 2310.4890101, denominada “Otras Traslaciones Servicios Sociales Ayudas de Emergencia Social”, del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana para el ejercicio 2023, prorrogado del 2022, con el siguiente desglose:

MOTIVO	IMPORTE
Ayudas de Emergencia Social en especies consistente en entrega de tarjetas de alimentos	229.820,00 euros
Para ayudas consistentes en la entrega de disposición dineraria destinadas a los demás gastos subvencionables establecidos en la presente convocatoria	200.000,00 euros
TOTAL	429.820,00 euros

No será necesaria la apertura de una nueva convocatoria en el caso de que el crédito inicial consignado fuera incrementado como consecuencia de la generación, ampliación o incorporación de crédito presupuestario, siempre y cuando, con anterioridad a la Resolución de Concesión de la subvención se declare la disponibilidad del mismo y, en su caso, la previa aprobación de la modificación presupuestaria.””

En el apartado NOVENA. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, de la base de la convocatoria aprobadas por el mismo Decreto de convocatoria, el párrafo

DONDE DICE

“Las solicitudes de ayudas se podrán presentar en el periodo comprendido entre la fecha de la publicación de la presente convocatoria hasta el 30 de noviembre del 2023 o hasta que se agote la consignación presupuestaria correspondiente.”

DEBE DECIR

“Las solicitudes de ayudas se podrán presentar en el periodo comprendido entre la fecha de la publicación de la presente convocatoria hasta el 30 de noviembre del 2023 o hasta que se agote la consignación presupuestaria correspondiente y la ayudas en especies hasta el 30 de diciembre de 2023 o hasta que se agote la existencia de las mismas.””

San Bartolomé de Tirajana, once de diciembre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYORES,
Dimas de la Cruz Sarmiento Navarro.

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA****Gestión e Inspección de Tributos****ANUNCIO****4.585**

ANUNCIO DEL CALENDARIO FISCAL PARA EL AÑO 2024 DE LOS TRIBUTOS DE CARÁCTER PERIÓDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA

Se pone en conocimiento de los obligados tributarios del Municipio de Santa Lucía de Tirajana que por Decreto número 9175 de fecha 5 de diciembre de 2023 dictado por el Concejal Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, en ejercicio de las competencias conferidas por delegación efectuada por la Alcaldía, mediante Decreto número 4634/2023 de 17 de junio, fue aprobado el siguiente Calendario Fiscal correspondiente a los tributos de vencimiento periódico del ejercicio 2024:

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO, TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA Y TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN

SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2023	Del 5 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2023	Del 5 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024
ENERO-FEBRERO 2024	Del 5 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024
MARZO-ABRIL 2024	Del 5 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024
MAYO-JUNIO 2024	Del 5 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024
JULIO-AGOSTO 2024	Del 5 de noviembre de 2024 al 5 de febrero de 2025

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Del 15 de abril al 31 de diciembre de 2024

TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERA Y RESERVAS PARA APARCAMIENTO

Del 15 de abril al 31 de diciembre de 2024

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2024

Asimismo se comunica que los padrones fiscales referidos a los tributos que se han relacionado quedarán expuestos al público en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía (Departamento de Gestión e Inspección de Tributos) desde el día del anuncio de su publicación hasta el trigésimo día posterior al del inicio del período cobratorio correspondiente.

Contra el Decreto de Aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, que no agota la Vía Administrativa, sólo podrá formularse el Recurso de Reposición previsto en el artículo 14 del el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante el Alcalde-Presidente de este Il. Ayuntamiento, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los padrones.

El pago se podrá efectuar en los siguientes lugares y por los siguientes medios:

- Presentación de carta de pago con referencia C60 en las oficinas de CaixaBank, Banca March, Banco Santander, Caja Rural y BBVA.

- Presentación de carta de pago con referencia C60 en el cualquiera de las Oficinas de Correos para su pago en billetes y monedas de curso legal o mediante tarjeta bancaria de débito o crédito.

- Pago de tributos on-line mediante tarjeta bancaria o BIZUM accediendo a la web

<https://tributos.santaluciagc.com>

e introduciendo los datos contenidos en las cartas de pago.

A fin de facilitar la obtención de las cartas de pago con referencia C60 se encuentran habilitados los siguientes medios de contacto:

- Teléfono de servicio de Atención al Contribuyente: 928.750.400 (De lunes a viernes de las 8 a las 19 horas).

- Telephone assistance: 928.970.108 (Monday to Friday 09:30 to 14:30)

- Correo electrónico:

informacionsantalucia@atenciontributaria.es

- En las dependencias de Recaudación de las Oficinas Municipales sitas en la Av. de las Tirajanas número 151, de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 14:30

horas, así como, los martes y jueves en horario de tarde de 16:30 a 19:30 horas. En la oficina de las Casas Consistoriales sitas en la calle Leopoldo Matos, s/n, los jueves, en horario de 09:00 a 13:00 horas. Los pagos que se efectúen en las oficinas municipales indicadas podrán realizarse mediante tarjeta bancaria o mediante cheque bancario conformado a favor del Ayuntamiento.

- Domiciliación bancaria. Cuando los sujetos pasivos hayan domiciliado el pago de las liquidaciones del impuesto el mismo se realizará mediante cargo en la cuenta bancaria que hayan designado.

Vencido el plazo de ingreso en Período Voluntario, dará inicio el Período Ejecutivo exigiéndose las deudas por el Procedimiento de Apremio con la aplicación de los Recargos, Intereses de Demora y Costas que, en su caso, correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 diciembre, General Tributaria.

En Santa Lucía de Tirajana, a cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA (P.D. Decreto número 4634/2023 de 17 de junio), Roberto Ramírez Vega.

14.916

Intervención

ANUNCIO

4.586

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 de la misma y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el veintiséis de octubre del presente, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones a los mismos, de aprobar el Expediente número MC 84.2023 de Modificación de Crédito que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación cuyos créditos resumidos por capítulos son:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	707.913,58 euros
	TOTAL	707.913,58 euros

La anterior modificación queda financiada con cargo al Capítulo 6 del presupuesto de gastos.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
5	Fondo de contingencia y otros	707.913,58 euros
	TOTAL	707.913,58 euros

En Santa Lucia, a uno de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco José García López.

16.082

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA

ANUNCIO

4.587

Por medio del presente se pone en conocimiento de cuantos aparezcan como interesados que se sigue procedimiento Ordinario, en materia de contratos administrativos, número 296/2023 en el Juzgado Contencioso-Administrativo Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria como consecuencia del Recurso Contencioso-Administrativo, interpuesto por C&S CONSULTORES Y AUDITORES, S.L.P., contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa María de Guía de fecha 1 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, por medio de la presente resolución SE EMPLAZA a cuantos aparezcan como interesados para personarse y comparecer en el citado Procedimiento, si así lo estima conveniente, en el plazo de NUEVE (9) DÍAS, contados a partir de su notificación, ante dicho juzgado, sito en la calle Málaga, número 2, Torre 1-planta 3ª, de Las Palmas de Gran Canaria.

En Santa María de Guía de Gran Canaria, a once de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Pedro Manuel Rodríguez Pérez.

15.337

ADMINISTRACIÓN DEL B.O.P

AVISO

Se comunica que el Boletín Oficial de hoy contiene un ANEXO con la misma fecha y número.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo concertado 23/1
